

## **TECE - Solicitud de información de los precios máximos de venta y renta de viviendas protegidas y del plazo de protección. (113 / SIA: 210528)**

### **Organismo**

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

### **Estado**

Abierto

### **Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Solicitud de información de precios máximos de venta o de renta en segundas o posteriores transmisiones de viviendas protegidas de nueva construcción o de viviendas de protección oficial.

### **OBSERVACIONES**

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Si se trata de una vivienda con expediente de VPO posterior a 1978, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil en segunda y posteriores transmisiones estará en función de lo dispuesto en el Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell.
- Si se trata de viviendas con expediente de VPO anterior a 1978, el precio de venta en segunda y posteriores transmisiones será el que libremente acuerden las partes, según el artículo 1 del Real Decreto 727/1993, de 14 de mayo.
- Si se trata de locales comerciales ubicados en edificios de vivienda protegida, no hay limitación en el precio de venta.
- Tabla informativa sobre precios máximos de venta y renta ( ver información en apartado Enlaces)
- Información sobre plazos de protección:  
Viviendas de protección oficial, grupos I, II y subvencionadas, promovidas al amparo del Reglamento de 24 de julio de 1968, con periodo de protección de 50 años.  
Viviendas bonificables (Orden ministerial de 23 de mayo de 1970, con periodo de protección de 20 años.  
Viviendas de renta limitada, grupos I, II, protegidas y subvencionadas, con periodo de protección de 20 años.  
Viviendas de protección oficial promovidas al amparo del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre y del Real Decreto 3148/1978, de noviembre, con periodo de protección de 30 años.

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por decretos 2131/1963, de 24 de julio (DG 9-A, Disp. 1085) y 3964/1964, de 3 de diciembre (DG 12-8, Disp. 1728) (BOE nº 216, de 7/9/1968).
- [Normativa] Corrección de errores del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por decretos 2131/1963, de 24 de julio (DG 9-A, Disp. 1085) y 3964/1964, de 3 de diciembre (DG 12-8, Disp. 1728) (BOE nº 227, de 20/9/1968).
- [Normativa] Corrección de errores del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, Texto Refundido aprobado por decretos 2131/1963, de 24 de julio (DG 9-A, Disp. 1085) y 3964/1964, de 3 de diciembre (DG 12-8, Disp. 1728) (BOE nº 288, de 30/11/1968).
- [Normativa] Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, de la Jefatura del Estado, sobre política de Viviendas de Protección Oficial (BOE nº 267, de 8/11/1978).

- [Normativa] Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda (BOE nº 14, de 16/1/1979).
- [Normativa] Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos (BOE nº 282, de 25/11/1994).
- [Normativa] Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Pública (DOGV, nº 7178, de 23/12/2013).
- [Normativa] Orden 21/2014, de 23 de septiembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente por la que se proroga el régimen excepcional establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell (DOGV nº 7371, de 30/09/2014).
- [Normativa] Orden 2/2017, de 24 de enero, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se proroga el régimen excepcional establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, relativo a los precios, rentas y superficies máximos de las viviendas protegidas de nueva construcción (DOGV nº 7972, 03/02/2017).
- [Normativa] Orden 10/2017, de 27 de octubre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se proroga el régimen excepcional establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 191/2013, de 20 de diciembre, del Consell, relativo a los precios, rentas y superficies máximos de las viviendas protegidas de nueva construcción (DOGV núm. 8166, de 09.11.2017)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

- [precios\\_stvalencia@gva.es](mailto:precios_stvalencia@gva.es)

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Impreso normalizado 20000.
- Copia de la escritura pública de compra venta o nota simple del Registro de la Propiedad en la que aparezca el número de expediente e identificación de la vivienda.
- Pago de tasa en modelo 046.
- Otros que considere conveniente quien solicita la información.
- INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA Y RENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y PLAZO DE PROTECCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F90>)

### **TASAS**

El importe de la tasa es:

La tasa asciende a 2,30 euros, de acuerdo con el capítulo V, del título XXXIII, de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV nº 8202, de 30/12/2017).

Si usted está realizando el trámite electrónico, la propia plataforma le indicará y mostrará la tasa que podrá pagar de forma electrónica (si el pago se realizara en una sucursal bancaria podrá continuar después con el trámite electrónico).

Si usted quiere realizar este trámite de forma presencial deberá llevar con el resto de documentación, el

justificante del pago de la tasa, para generar el impreso de la tasa deberá acceder a este enlace:

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas>

Seguidamente elegir la opción de la Conselleria y dentro de ella la tasa 9833.- Tasa por servicios administrativos

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas>

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Presencial**

- a) En los registros de los ayuntamientos.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo establecido en la ley 39/2015..
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

PREFERENTEMENTE a través de los siguientes lugares, en los que SE NECESITA CITA PREVIA:

Cita previa Dirección Territorial de Alicante:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21202](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21202)

Cita previa Dirección Territorial de Valencia:

<https://sige.gva.es/qsige/citaprevia.prop/#!/es/home?uuid=4a86-87ca8-9257-816be>

Cita previa Dirección Territorial de Castellón:

<https://sige.gva.es/qsige/citaprevia.mar/#!/es/home?uuid=28ed-b7810-16a2-9415a>

Cita previa por teléfono: 012 y 963866000:

- Registro del Servicio Territorial de Vivienda - Alicante
- Registro del Servicio Territorial de Vivienda - Valencia
- Registro de la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio - Castellón

### **Telemática**

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=VIV\\_INFOPREMAX&version=2&idioma=es&idProcGuc=113&idSufaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=VIV_INFOPREMAX&version=2&idioma=es&idProcGuc=113&idSufaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## **ENLACES**

· CL@VE-PERMANENTE

[http://clave.gob.es/clave\\_Home/Clave-Permanente.html](http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html)

· [Normativa] Ver Orden 2/2017, de 24 de enero

[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/03/pdf/2017\\_732.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/03/pdf/2017_732.pdf)

· Pago Telemático Genérico

<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-dondepagar>

· [Normativa] Ver Decreto 191/2013, de 20 de diciembre

[http://www.dogv.gva.es/datos/2013/12/23/pdf/2013\\_12276.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/12/23/pdf/2013_12276.pdf)

· Entidades colaboradoras y formas de pago

<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-donde>

· Tabla informativa sobre precios máximos de venta y renta

<http://www.habitatge.gva.es/documents/20558636/90492705/PRECIOS.pdf/57964696-0bcf-4e09-8619-73c91d48ce2f>

· [Normativa] Ver Orden 10/2017, de 27 de octubre

[http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017\\_9764.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2017/11/09/pdf/2017_9764.pdf)

## TRAMITACIÓN

---

### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Con carácter previo a la expedición del certificado, deberán pagar la correspondiente tasa en las entidades bancarias colaboradoras señaladas en el impreso Tasa por Servicios Administrativos, modelo normalizado 046.

### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE  
AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN  
AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333765
- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA  
C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426684

## RESOLUCIÓN

---

### CUANTÍA Y COBRO

#### Procedimiento

Puede usted abonar la tasa administrativa desde su ordenador a través del sistema Pago Telemático Genérico. Y lo puede hacer tanto si ha rellenado y generado el impreso de la tasa utilizando el Sistema Sar@, Sistema de Ayuda para la Recepción de Autoliquidaciones, como si ha cumplimentado el modelo tras obtenerlo en papel en las Direcciones Territoriales

### ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - ALICANTE

AVDA. AGUILERA, 1  
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)  
Tel.: 012

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - CASTELLÓN

AVDA. DEL MAR, 16  
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)  
Tel.: 012  
Fax.: 964333765

- SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27  
46009 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 963426684

**AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí